

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por la que se adjudican definitivamente las obras de «Reparación de los flotadores de la cuarta sección del dique».*

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1968, acordó por voto unánime adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Reparación de los flotadores de la cuarta sección del dique» a «Unión Naval de Levante, Sociedad Anónima», en la cantidad de 6.607.676,81 pesetas, Barcelona, 29 de febrero de 1968.—El Secretario-Contador, Lorenzo Morales.—El Presidente, Enrique Martí Carreto.—1.192-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 22 de enero de 1968 por la que se restablece el funcionamiento del Colegio libre adoptado, masculino, de Quesada (Jaén) y pasa a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Juan de la Cruz», de Ubeda (Jaén).*

Ilmo. Sr.: Visto el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Granada proponiendo la nueva autorización de funcionamiento del Colegio libre adoptado de Enseñanza Media, masculino, de grado elemental de Quesada (Jaén); y

Resultando que dicho Colegio fué adoptado por el Ministerio en locales provisionales por Decreto de 25 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), en tanto construía nuevo edificio con créditos concedidos por el Ministerio;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de junio de 1967 fué cancelada la autorización de funcionamiento por no haber terminado la nueva construcción en el mes de abril, último plazo concedido, y estar muy atrasadas las obras, así como haber alterado las cuotas de enseñanza de los alumnos y estar mediatizada la Dirección del Centro;

Considerando que según informa la Inspección de Enseñanza Media, las obras del nuevo Colegio se hallan completa y satisfactoriamente terminadas y que por otra parte se espera que hayan sido corregidos los demás defectos señalados en la Orden ministerial de 2 de junio, lo que supone su caducidad.

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Dar por caducada la Orden de 2 de junio de 1967, que conclaba la autorización de funcionamiento del Colegio libre adoptado, masculino, de Quesada, y que en el presente curso 1967-68 pase a funcionar en el nuevo edificio construido.

Segundo.—Que el Colegio libre adoptado, masculino, de Quesada, funcione a partir del presente curso bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Juan de la Cruz», de Ubeda (Jaén).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 17 de febrero de 1968 por la que se dota en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la plaza de Profesor-Agregado de «Bioquímica».*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 33/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la plaza de Profesor Agregado de «Bioquímica», que quedará adscrita al Departamento de «Fisiología y Bioquímica», constituido en dicha Facultad.

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor Agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos de 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 24 de febrero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Delgado Bermejo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 13 de diciembre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Delgado Bermejo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don José Delgado Bermejo contra la Orden del Ministerio de Trabajo de diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco y su confirmación el diez de julio siguiente, referente a su clasificación laboral en la Empresa «Compañía Española de Minas de Riotinto, S. A.», resoluciones que declaramos válidas y subsistentes como ajustadas a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 24 de febrero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Portland Valderribas, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 29 de noviembre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Portland Valderribas, Sociedad Anónima»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por la Empresa «Portland Valderribas, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Previsión de treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco, confirmatoria del acta de la Inspección de Trabajo de Madrid de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, debemos declarar como declaramos la nulidad de las expresadas acta y resolución en cuanto por una y otra se practicó y aprobó, respectivamente, la liquidación del débito por Seguros Sociales y Mutualismo Laboral referidos al productor don Felipe Benito Villanueva por el periodo de uno de julio a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro sobre la base de cotización de ocho mil novecientos ochenta y ocho pesetas; sin haber expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 24 de febrero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Ignacio Guardiola Mira y don Carlos Mendoza Diaz, Vocales de la Sección Social del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 2 de enero de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Ignacio Guardiola Mira y don Carlos Mendoza Diaz,